

SISTEMA DE ATRIBUCIÓN ROTATORIA DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

El Comité de Agentes del mercado en su sesión de 11 de julio de 2001, adoptó el siguiente Acuerdo:

1. Establecer un sistema de atribución rotatoria entre los miembros titulares del Comité, agrupados en ternas, de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, según el orden en que aparecen reseñados en la terna, que se ejercerán por periodos semestrales de enero a junio y de julio a diciembre, siendo sustituidos una vez expirado dicho plazo por los tres miembros siguientes, dentro de la relación que se incluye actualizada en el anexo.
2. La toma de posesión de los tres cargos de presidente, vicepresidente y secretario se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre en el semestre natural de su mandato.
3. Realizado el sorteo corresponde ocupar los tres cargos reseñados a la terna número 2, cargos de los que tomarán posesión en la próxima sesión de 17 de julio de 2001.
4. En caso de cese de uno de los miembros del Comité el nuevo miembro designado en su sustitución ocupará en la relación transcrita el lugar que correspondía al miembro cesante. En caso de producirse más de una vacante de los vocales correspondientes a uno de los grupos del artículo 3.1 del Reglamento Interno, el orden de los nuevos vocales para ocupar la posición de los cesantes se determinará de acuerdo con el orden alfabético de apellidos de los nuevos miembros.
5. Cuando se agote la lista transcrita se comenzará nuevamente la atribución de cargos, si bien corresponderá a quien en el turno anterior asumió la función de presidente, o quien le sustituya, ejercer el cargo de secretario, quien fue vicepresidente, o quien le sustituya, ejercer el cargo de presidente y quien fue secretario, o quien le sustituya, ejercer el cargo de vicepresidente.

ANEXO

SISTEMA DE ATRIBUCIÓN ROTATORIA ENTRE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

TERNA	GRUPO AL QUE REPRESENTA
1	COMERCIALIZADORES (ACIE)
	DISTRIBUIDORES (UNESA)
	PRODUCTORES EN RÉGIMEN GENERAL (UNESA)
2	DISTRIBUIDORES (CIDE)
	PRODUCTORES EN RÉGIMEN ESPECIAL (APPA)
	PRODUCTORES EN RÉGIMEN GENERAL (UNESA)
3	PRODUCTORES EN RÉGIMEN ESPECIAL (AA)
	PRODUCTORES EN RÉGIMEN GENERAL (UNESA)
	AUTOPRODUCTORES (AA)
4	CONSUMIDORES CUALIFICADOS (GRANCEESS)
	PRODUCTORES EN RÉGIMEN GENERAL (UNESA)
	COMERCIALIZADORES (UNESA)
5	OPERADOR DEL MERCADO
	DISTRIBUIDORES (UNESA)
	CONSUMIDORES CUALIFICADOS (AEG)
6	OPERADOR DEL SISTEMA
	DISTRIBUIDORES (ASEME)
	PRODUCTORES EN RÉGIMEN GENERAL